

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 15 de marzo del 2019

VISTO

El Informe de Gerencia Municipal N° 077-2019-MDSJB /AYAC, presentado por La Gerenta Municipal; Informe N° 032-2019-MDSJB/GPP-APO, presenta por el Gerente de Planificación y Presupuesto en coordinación con el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista mediante el cual solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo el **"Diagnostico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista -2019"** elaborado en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, Directiva para La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

Que, en cumplimiento al Artículo 12. "Elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios" Numeral 12.2, menciona que: La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Que, así mismo en el Numeral 12.3 menciona que: concluido el diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional, mientras el Anexo N°4 "Instructivo Para la Elaboración y Registro el PMI" da una mayor aclaración: Concluido el diagnóstico de brechas de los GR y GL es registrado en el MPMI, aprobado por su OR y publicado por la OPMI en su portal institucional;

Que, estando de acuerdo con los "Diagnostico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista -2019" que presenta la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Sub Gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad de San Juan Bautista y considerando los lineamientos de la Política Económica Nacional Presentados en el marco macroeconómico Multianual, en el cual menciona que se deben realizar mayores inversiones en Saneamiento, Salud y Educación; así mismo se toman en consideración los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de San Juan Bautista al Año 2021, por lo que estos indicadores de brecha se encuentran en los lineamientos nacionales y distritales;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43° y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, y conforme a la Resolución de Alcaldía N° 273-2015-MDSJB/AYAC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "*Diagnostico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - 2019*".(Adjunto informe de diagnóstico 16 folios)

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

